

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 125-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 48-2024-EACM-P-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1208-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 151-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Proyectos; el Informe N° 2104-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1463-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe N° 1093-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A; Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C; Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el ítem 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece la facultad administrativa de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 234-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 17-10-2022, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominada "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Ichuña, Santa Isabel y Villa el Edén del Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2527845, con un presupuesto de S/. 77,830.40 soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 098-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 29-05-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 14 de febrero del 2023, la Ampliación de Plazo N° 01, por 547 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 01, hacen un total de 667 días calendario [...];



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 125-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de julio del 2024.

Que, mediante Informe N° 48-2024-EACM-P-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 06-06-2024, el Proyectista del Expediente Técnico denominado "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Ichuña, Santa Isabel y Villa el Edén del Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2527845, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 98,689.26 (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 26/100 soles), ante la deficiencia presupuestal que presenta el expediente técnico, al haber transcurrido 590 días calendario, desde su aprobación inicial hasta el reinicio del proyecto, habiéndose desactualizado los precios tanto del pago del personal como de bienes y servicios, siendo necesario dicho presupuesto para la culminación del expediente técnico, por lo que solicita la aprobación por parte del Inspector; siendo remitido mediante Informe N° 1208-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, suscrito por el Sub Gerente de Estudios de Inversión;

Que, según Informe N° 151-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 21-06-2024, el Inspector del Expediente Técnico denominado "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Ichuña, Santa Isabel y Villa el Edén del Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2527845, señala en sus conclusiones, que el expediente cumple con el contenido mínimo necesario establecido en la Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y Anexo N° 01 de la Directiva Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", por lo tanto, otorga opinión favorable, a la Modificación del Plan de Trabajo del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2527845, por un monto de S/. 98,689.26 soles, lo que hace un monto total de S/. 176,519.66 soles; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 2104-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 1463-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12-07-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Ichuña, Santa Isabel y Villa el Edén del Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2527845, por lo que recomienda continuar con el trámite para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, según Informe Legal N° 1093-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18-07-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando, que resulta Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Ichuña, Santa Isabel y Villa el Edén del Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2527845, la suma que asciende a S/. 98,689.26 (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 26/100 soles), de conformidad con el Informe N° 0101-2024-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 1465-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 699-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 116-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 125-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de julio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA ICHUÑA, SANTA ISABEL Y VILLA EL EDÉN DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2527845, por el monto de S/. 98,689.26 (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 26/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Ichuña, Santa Isabel y Villa el Edén del Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2527845, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Ichuña, Santa Isabel y Villa el Edén del Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2527845, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Ichuña, Santa Isabel y Villa el Edén del Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2527845.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RECS/GIP/MPMN
C.C
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SGE
OTE
Archivo

